

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA – JUNIN PARA LA UTILIZACION DE MAQUINARIA PESADA EN OBRAS A EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

Nº 003 -2015-GR-JUNIN/GGR

Conste por el presente documento, el convenio específico que suscribe el Gobierno Regional Junin, con RUC Nº 20486021692, debidamente presentado por su Gerente Regional, Abog, Javier Yauri Salome, identificado con DNI Nº: 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 01-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de Enero de 2015, con domicilio legal en la Sede Institucional, sito en el Jr . Loreto Nº 363, Centro Cívica del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín y de la otra parte El Director de la Direccion Regional de Agricultura Junin, representado por el Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo, con domicilio legal en la Calle Real Nº 507 El Tambo.

Los mismos que se comprometen en cumplir el presente Convenio bajo las siguientes terminos:

CLAUSULAS PRIMERAS : DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política Del Pero de 1993
- Ley Nº 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Publica, modificada por las Leyes Nº 28522 y 28802.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las leyes Nº 28032 y 28187.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes Nº 27950, 28274 y 28543.
- Ley Nº 27867, Ley Organice de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional del Control y de la Controlaría General de la República.
- Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Demás disposiciones legales relacionadas directamente con las normas mencionadas precedentes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contraprestación de maquinaria pesada entre ambas entidades para la ejecución de todas las obras a ejecutarse por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN por administración directa en el periodo del año 2015.

DOC 7090003

Exp. 0767632

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

1. GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, es una persona jurídica de derecho publico de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales locales del desarrollo.
2. LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA- HUANCAYO, es un órgano con personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica, conforme a la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo del sector agricultura de la Región Junín.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES



Establecer las obligaciones entre las partes, para la contraprestación de Maquinaria Pesada por parte DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA -JUNIN, el mismo que servirá para la ejecución de todas las obras que ejecutara el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, por administración directa el mismo que se encuentra programado en el plan anual de inversiones del año fiscal 2015.

4.1 Es compromiso "DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA – JUNIN"

Proporcionará la siguiente maquinaria:

- 
- Excavadora Hidráulica MARCA: CATERPILLAR – MODELO 330B- CÓDIGO E.078
 - Tractor Oruga MARCA: KONATSU- CÓDIGO B.062- MODELO D.153 AX
 - Volquete MARCA VOLVO – MODELO L-12
 - Volquete MARCA KENWORD- MODELO B-109
 - Facilitar las maquinarias operativas al seco (sin combustible).

4.2 Es compromiso del Gobierno Regional Junín



Trasladar las maquinarias desde el punto de llegada, como también abastecer de combustible a las maquinarias y tener en operatividad las maquinarias.

Ademas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 
- ✓ El combustible, lubricantes que irroguen el consumo de cada maquinaria será a cuenta de la institución solicitante (Sub Gerencia de Obras), además del mantenimiento preventivo y reparacion de las maquinarias de ser el caso.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN ----- Abog. Javier Yauri Salome
- b) De la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA – JUNIN----- Ing: José Eduardo Mariño Arquíñigo,

CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entra en ejecución a partir de la fecha de su suscripción hasta le 31 de diciembre del 2015, según estricto cumplimiento por ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento), que formara parte integrante del mismo y entrará en vigencia a partir de suscripción.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso cursado por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio
- Por mutuo acuerdo.
- Por circunstancias de carácter económico a administrativo debidamente fundamentadas.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

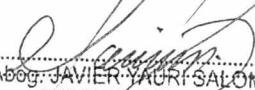
Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes referidas de la ejecución y/o Interpretación del presente Convenio serán resueltas en lo posible por trato directo entre las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El cumplimiento del Objeto de Convenio que se menciona en la clausula tercera y de las obligaciones que de él se deriven, darán por concluido EL CONVENIO.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente convenio, se firma en la ciudad de Huancayo, a los _____ del mes de Mayo del 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


.....
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL
ABOG. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
REPUBLICA DEL PERU
ING. JOSE E. MARIÑO ARQUÍÑIGO
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

30 JUN 2015


.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

